

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MOLA 31, S.L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de octubre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorriño Sotorriño.

09/15931

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 749/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 749/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yedny Liliana Rorana Reis contra la empresa «RESYDISC, S.L.» (DISCOTECA CARPE DIEM), «FANIA Y SALSA, S.L.» (DISCOTECA KIMBARA), «MOLA 31 S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«FALLO

Que, apreciando la excepción de caducidad de las acciones invocada por FOGASA, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Yedny Liliana Rorana Reis contra las empresas «MOLA 31, S.L.», «RESYDISC, S.L.», y «FANIA Y SALSA, S.L.»

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MOLA 31, S.L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de octubre de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/15932

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 716/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 716/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Cagigas Llata contra la empresa «Mola 31, S.L.» sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Luis Cagigas Llata contra don Alberto Martínez Gutiérrez, «Resydisc, S. L.», «Fania y Salsa, S.L.», «Mola, 31, S.L.» y habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y con absolución de la empresa «Mola 31, S.L.», declarar improcedente el despido operado el día 12 de junio de 2009, condenar solidariamente a las empresas «Resydisc, S. L.» y «Fania y Salsa, S.L.» a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta senten-

cia, opten entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a indemnizarle en la cantidad de 1.840,42 euros, y todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la reincorporación si se opta por la readmisión y hasta la notificación de la presente resolución si se opta por la indemnización.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Mola 31, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/15839

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 166/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 166/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Cano Luengo contra la empresa «PINPRONOR, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Estimar la demanda interpuesta por don José Cano Luengo, contra «PINPRONOR DE CANTABRIA S.L.», habiendo sido citados a la vista los Administradores Concursales de la misma y el Fondo de Garantía Salarial y condenar a la demanda a pagar al actor la suma de 4.243,36 euros incrementada en los intereses legales supraescritos".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PINPRONOR DE CANTABRIA S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de octubre de 2009.—La secretario judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/15841

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 406/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 406/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mariano Torre Laso contra la empresa de don José Ángel Guerra González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Sentencia:

«Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Mariano Torre Laso contra don José Ángel Guerra González, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la demandada a pagar al actor la suma de 15.642,60 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Ángel Guerra González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.